RESOLUCIÓN No. 069

(25 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-002-2026 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS, LLANTAS Y REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TIBIRITA Y A LA FUERZA PÚBLICA"

El alcalde municipal de Tibirita Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Tibirita Cundinamarca, elaboró los correspondientes estudios previos de acuerdo con los cuales se requiere, «**SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS, LLANTAS Y REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TIBIRITA Y A LA FUERZA PÚBLICA».**

Que para esta contratación se cuenta con la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($ 155.095.307) M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos.

El municipio cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260136

RUBRO	META	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR
2.1.2.02.02.008.01.001	Mantenimiento y Reparaciones - Administracion central	1001 - INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	$ 10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.12.02.0800.009	Ejecutar al (100%) el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC	7008 - RB FONDO DE SEGURIDAD	$ 9.500.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.1100.004	Elaborar (1) cronograma anual para el mantenimiento predictivo preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola	2007 - SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 5.500.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.1100.013	Garantizar el (100%) de la operación de maquinaría agrícola	7017 - RB SGP PG FORZOSA INVERSIÓN	$ 3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.24.02.0600.007	Ejecutar (240) KM mantenimiento rutinario de las vías terciarias caminos de herradura y rutas turísticas	7014 - RB SGP PG LIBRE	$ 24.016.007,00

		DESTINACION	
2.3.2.02.02.009.24.02.0600.008	Ejecutar (240) KM mantenimiento rutinario de las vías terciarias caminos de herradura y rutas turísticas	7017 - RB SGP PG FORZOSA INVERSIÓN	$ 53.079.300,00
2.3.2.02.02.009.45.99.1000.001	Garantizar al (100%) del funcionamiento del parque automotor	2007 - SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 50.000.000,00
TOTAL			**$ 155.095.307,00**

VALOR	$ 155.095.307
FECHA	27 DE MARZO DE 2026

Que la Ley 1150 de 2007 (artículo 2), prevé:

> **Artículo 2°.** *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> […]
>
> **2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> […]
>
> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> […]
>
> Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
>
> […]

Que el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.5), reguló:

> **Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección.** La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.
>
> El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
>
> 1. El objeto de la contratación a realizar.

2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.

3. El Cronograma.

4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.

5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, así como por los análisis contenidos en los estudios y documentos previos producto del trámite de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 002-2026**, en los términos de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 (artículo 2, número 1), y en concordancia con el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20.), la actuación que debe llevarse es la relativa al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en consecuencia de lo anterior el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables.

Que, el **14 de mayo de 2026**, en aras de garantizar el principio de publicidad, el Municipio publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, los siguientes documentos: **(1)** los estudios y documentos previos; **(2)** el Proyecto de Pliego de Condiciones; **(3)** el aviso de convocatoria pública; **(4)** las especificaciones técnicas del proceso;

Que, dentro del periodo comprendido entre el catorce (19) y el veintidós (22) de mayo de 2026, se puso en consideración de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones, lapso en el que no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que, se recibieron solicitudes de limitación a mipymes, de orden departamental en debida forma.

Que conforme al Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, la apertura de los procesos de Selección, deben ordenarse mediante Resolución motivada suscrita por el Ordenador del Gasto, antecedida de los Estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Por lo anterior, el alcalde del Municipio de Tibirita, en su calidad de Ordenador del Gasto de la Entidad

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 002-2026**, cuyo objeto es «**SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS, LLANTAS Y REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TIBIRITA Y A LA FUERZA PÚBLICA».**

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelantar el proceso **SAMC-002-2026**, mediante el trámite de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** conforme a la parte motiva de la presente resolución y en los términos del estatuto general de contratación y, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
AVISO DE CONVOCATORIA	AGOTADO
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS	AGOTADO
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO
PLAZO MÁXIMO PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES	AGOTADO
PUBLICACION RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES	AGOTADO
RESOLUCION DE APERTURA	AGOTADO
PUBLICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	AGOTADO
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	A PARTIR DE LA RESOLUCION DE APERTURA Y HASTA EL 28 DE MAYO DE 2026 A LAS 4:30 P.M.
SORTEO EN CASO DE PRESENTARSE MÁS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERES	29 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 A.M
SOLICITUD DE ACALARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 28 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 04:00 P.M
FECHA LIMITE PARA EXPEDICION DE ADENDAS	29 DE MAYO DE 2026
PLAZO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS-CIERRE	01 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 09:00 A.M.
PUBLICACIÓN DE ACTA DE CIERRE.	01 DE JUNIO DE 2026
PERIODO DE EVALUACION	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026
TRASLADO INFORME DE EVALUACION	DEL 8 AL 10 DE JUNIO DE 2026
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	DEL 8 AL 10 DE JUNIO DE 2026
TERMINO PARA SUBSANAR	HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	11 DE JUNIO DE 2026
ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA (MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO)	12 DE JUNIO DE 2026
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACTO DE ADJUDICACIÓN
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTAS

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio, el cual será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 002-2026, por lo que podrá presentar ofertas, únicamente oferentes que guarden su tamaño empresarial como MIPYMES, y su domicilio principal este ubicando en el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial para el presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 002-2026**, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($ 155.095.307) M/CTE.** incluido IVA y los demás gravámenes financieros, respaldados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260136

RUBRO	META	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR
2.1.2.02.02.008.01.001	Mantenimiento y Reparaciones - Administracion central	1001 - INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	$ 10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.12.02.0800.009	Ejecutar al (100%) el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC	7008 - RB FONDO DE SEGURIDAD	$ 9.500.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.1100.004	Elaborar (1) cronograma anual para el mantenimiento predictivo preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola	2007 - SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 5.500.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.1100.013	Garantizar el (100%) de la operación de maquinaría agrícola	7017 - RB SGP PG FORZOSA INVERSIÓN	$ 3.000.000,00
2.3.2.02.02.009.24.02.0600.007	Ejecutar (240) KM mantenimiento rutinario de las vías terciarias caminos de herradura y rutas turísticas	7014 - RB SGP PG LIBRE DESTINACION	$ 24.016.007,00
2.3.2.02.02.009.24.02.0600.008	Ejecutar (240) KM mantenimiento rutinario de las vías terciarias caminos de herradura y rutas turísticas	7017 - RB SGP PG FORZOSA INVERSIÓN	$ 53.079.300,00
2.3.2.02.02.009.45.99.1000.001	Garantizar al (100%) del funcionamiento del parque automotor	2007 - SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 50.000.000,00
TOTAL			**$ 155.095.307,00**

VALOR	$ 155.095.307
FECHA	27 DE MARZO DE 2026

ARTÍCULO QUINTO. El estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el mencionado proceso podrán ser consultados físicamente en la Oficina de contratación, ubicada en la Carrera 4 No. 5–21 Tibirita Cundinamarca, y de manera electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para que efectúen los controles y observaciones que a bien tengan, en garantía de los principios de contratación estatal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Tibirita, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FERNANDO ROA AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Angie Katherine Avellaneda López
Asesor Esp. En Contratación (externo)